



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 11-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 10 mayo 2022

**Vistos:**

Los Informes N° 0169-2022-SUNARP-ZRI-UA y N° 87-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, expedidos por las Jefaturas de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley. Asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad de los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo claro, y que por esta situación constituyan parte del respectivo acto.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 39° - literal d) asigna a la Dirección Técnica Registral la función de "emitir lineamientos dirigidos a los Órganos Desconcentrados para el desarrollo de la función registral, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas que en tales ámbitos se emita". Asimismo, el artículo 44° - literal d) establece que es función de las Zonas Registrales "Dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General".

Que, los órganos que intervienen en el ciclo de inversión, está definidos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de fecha 10 de octubre de 2018. Entre otros, distingue entre los Órganos Resolutivos y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones, conforme lo dispone el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252. Es así que la Zona Registral N° 1 - Sede Piura fue determinada como Unidad Ejecutora de Inversión por Resolución Ministerial N° 396-2018-JUS, del 24 de septiembre de 2018. Siendo así se determina que la Jefatura Zonal es el órgano competente para autorizar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones y su registro antes de su ejecución mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, con Informe N° 169-2022-SUNARP-ZRI-UA, de fecha 4 de mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración se solicita la modificación del Formato 08 A - Sección C del PI (Proyecto de inversión): "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la oficina registral de Sullana, de la Zona Registral N° 1 - sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" - Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), en conformidad con el artículo 33.2 de la Directiva Directiva N° 001 -2019 -EF/63.011, de acuerdo a los costos del anexo adjunto. Se precisa que el documento de aprobación permitirá al responsable designado en la Unidad de Administración realizar la modificación de los costos de los componentes involucrados en el Banco de Inversiones (Formato 08ª), lo que actualizará también la información del seguimiento del PI (Formato 12-B).

Que, a través del Informe legal N° 87-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, de fecha 5 de mayo del 2022, se determina que respecto a la procedencia de autorizar modificaciones en el "mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"; el artículo 33.2 de la Directiva Directiva N° 001 -2019 -EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece dos condiciones: i) La acción se aplica antes y durante la ejecución física de las inversiones registradas por la UEI; y ii)



REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en casos de proyectos de inversión. Es así que precisa lo siguiente:

- a) Se determina que en el caso del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Sullana de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", - Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), se cumple la primera condición porque está en ejecución y registrado en el banco de inversiones, cuyo registro requiere ser modificado respecto de los costos de los componentes involucrados en el Banco de Inversiones (Formato 08-A), que a su vez actualizará la información del seguimiento del PI en el Formato 12-B.
- b) Sobre la segunda condición, se determina que la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión no ha variado, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0169-2022-SUNARP-ZRI-UA.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Formato 08 A – Sección C, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 1 Sede Piura, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SINP N°371192), en conformidad con el artículo 33.2 1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, de acuerdo a los costos del anexo adjunto.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve**

**Artículo primero:** Aprobar la modificación del Formato 08 A – Sección C, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 1 Sede Piura, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SINP N°371192), en conformidad con el artículo 33.2 1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, de acuerdo a los costos del anexo adjunto.

**Artículo segundo:** Disponer a la Unidad de Administración realizar el Registro en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese**

  
  
Abog. José Luis Quilcate Tirado  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° 1 Sede Piura